



**UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN No. 003-82

El Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley y los Reglamentos de La Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado".

R E S U E L V E

"La eliminación del Parágrafo Único del Artículo No 2 del Reglamento sobre trabajos de ascenso del personal Docente y de Investigación de esta Universidad, que dice: " En el caso de trabajos colectivos, no podrán ser utilizados para ascender, por más de dos (2) de sus autores".

**Dra. Carmen Alicia Carmona de García.
Secretaria del Consejo Universitario**

Barquisimeto, Abril 22 de 1982.

Sesión C.U. No 256.